



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13837

Martes 15 de Febrero de 2022

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 80 - Prorrógase el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO» 2-4

DECRETOS SINTEtizADOS

Año 2021 - Dto. N° 1386 a 1389 4
Año 2022 - Dto. N° 02, 34, 55 y 61 4-5

RESOLUCIONES SINTEtizADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. N° II-05 5
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° III-08 5-6
Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° XXVIII-03 y XXVIII-04 6
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 668 a 677 6-7
Año 2022 - Res. N° XII-10 7-8
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2022 - Res. N° XX-01 8
Secretaría de Ciencia, Tecnología,
Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 08 a 12 8-9
Contaduría General de la Provincia
Año 2022 - Res. N° IX-01 9
Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° 12 9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. Conj. N° 739 y 392 - 740 y 393 9-10

DISPOSICIONES SINTEtizADAS

Subsecretaría de Regulación y
Control Ambiental
Año 2021 - Disp. N° 305 a 309 10-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 13-24
Licitaciones - Avisos

ANEXO

Año 2022 - Planillas Anexas Dto. N° 02/22 2-201

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Prorrógase el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO»

Decreto Nº 80

Rawson, 07 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2566/2019-STR, los Decretos 513/18 - 655/18- 942/18 - 1006/18 - 86/19- 462/19 - 918/19- 1069/19 - 100/20 - 849/20 - 31/21 - 600/21; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la prórroga del «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO», creado mediante Decreto 513/18, destinado a la contención social de las Cooperativas de Trabajo, impulsando y generando herramientas innovadoras que impacten positivamente en la comunidad;

Que con el mismo se pretendió promover el trabajo conjunto entre diferentes estamentos del Estado Provincial y las Cooperativas involucradas, buscando amortiguar los impactos negativos de la crisis económica, a través de la obtención de beneficios mutuos, pretensión ésta que continúa en la actualidad;

Que a los fines de cumplir con los objetivos planteados por el Programa, las Cooperativas de Trabajo, realizaran obras, mejoras de infraestructuras, tareas de mantenimiento y preservación de la estructura urbana de edificios públicos, mediante el acondicionamiento de estos espacios de acuerdo a los requerimientos que efectúen los distintos Ministerios del Gobierno Provincial y aquellos Entes Autárquicos y Municipales que adhieran;

Que mediante Decreto 849/20 se introdujeron modificaciones en la ejecución del Programa, con la finalidad de garantizar mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas que le fueren asignadas a las entidades cooperativas, y de profundizar la política que lleva a adelante el Gobierno Provincial de constante apoyo, fortalecimiento y asistencia a las mismas, y a través de ellas de sus socios cooperativos, dignificando así la labor que realizan, haciéndolos partícipes del crecimiento de la comunidad;

Que en virtud de todo lo expuesto, y a la luz de la experiencia recabada desde la implementación del Programa, como asimismo las demandas de obras, de

mantenimiento y preservación de los distintos Ministerios del Gobierno Provincial, Entes autárquicos y Municipales, se hace necesario continuar con el Programa, conforme el Decreto 513/18 y las modificaciones dispuesta por el Decreto 849/20, incorporando las Cooperativas de Trabajo que se detallan en el

ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022;

Que no existen impedimentos legales ni formales para emisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Prorrogar el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO», conforme el Decreto 513/18 y las modificaciones dispuesta por el Decreto 849/20, desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2022, en un todo de acuerdo y conforme los considerandos que anteceden.-

Artículo 3º.- Incorporar y Prorrogar el cupo de cooperativas de trabajo que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2022.-

Artículo 4º.- Establecer que en aquellos supuestos en que las Cooperativas de Trabajo incluidas en el Anexo I del presente, sea beneficiaria de otro Programa vigente en el ámbito de la Secretaría de Trabajo que conlleve la obligación de justificar y rendir fondos ante la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, su cumplimiento en tiempo y forma será condición de procedencia de lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 513/18.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del Programa se imputará a la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 18: Promoción del Cooperativismo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo - 5 Transferencias - 1 -Transferencias a Sector Privado para financiar gastos corrientes - 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

Artículo 6º.- presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

ANEXO I	
1	Cooperativa de Trabajo 10 de Abril Limitada
2	Cooperativa de Trabajo 16 de Mayo Limitada
3	Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada
4	Cooperativa de Trabajo 24 de Marzo Limitada
5	Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Limitada

6	Cooperativa de Trabajo 3 de Agosto Limitada
7	Cooperativa de Trabajo 5 de Octubre Limitada
8	Cooperativa de Trabajo 6 de Enero Limitada
9	Cooperativa de Trabajo 15 de Diciembre Limitada
10	Cooperativa de Trabajo 15 de Septiembre Limitada
11	Cooperativa de Trabajo Alma Fuerte Limitada
12	Cooperativa de Trabajo Alto Río Percy Limitada
13	Cooperativa de Trabajo Amigos Solidarios Limitada
14	Cooperativa de Trabajo Argentina Construcción Limitada
15	Cooperativa de Trabajo Barro y Fuego-21 de Septiembre Ltda.
16	Cooperativa de Trabajo Berriak Mugak Limitada
17	Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada
18	Cooperativa de Trabajo Celina Limitada
19	Cooperativa de Trabajo Chubutense Limitada
20	Cooperativa de Trabajo Cielos Abiertos Limitada
21	Cooperativa de Trabajo Correntada Sur Limitada
22	Cooperativa de Trabajo Copra Limitada
23	Cooperativa de Trabajo Darimax-26 de Junio Limitada
24	Cooperativa de Trabajo Dolly Plu Ltda.
25	Cooperativa de Trabajo Trabajadores de la Vivienda P.M.Ltda.
26	Cooperativa de Trabajo DMTA
27	Cooperativa de Trabajo El Águila Limitada
28	Cooperativa de Trabajo El Esfuerzo Limitada
29	Cooperativa de Trabajo Emanuel Limitada
30	Cooperativa de Trabajo Emprendimiento Patagónico Limitada
31	Cooperativa de Trabajo Ernesto Che Guevara-8 de Octubre
32	Cooperativa de Trabajo Esfuerzo y Trabajo Limitada
33	Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Sureño Limitada
34	Cooperativa de Trabajo Estación Talleres Limitada
35	Cooperativa de Trabajo Fénix Limitada
36	Cooperativa de Trabajo Génesis Limitada
37	Cooperativa de Trabajo Kristal Limitada
38	Cooperativa de Trabajo Juntos por la Libertad Limitada
39	Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada
40	Cooperativa de Trabajo La Constructora Limitada
41	Cooperativa de Trabajo La Obrera Ltda.
42	Cooperativa de Trabajo La Re Constructora Limitada
43	Cooperativa de Trabajo La Restauración Limitada
44	Cooperativa de Trabajo La Trelewense Limitada
45	Cooperativa de Trabajo La Victoria Limitada
46	Cooperativa de Trabajo Las Adoquineras Maitensense Ltda
47	Cooperativa de Trabajo Manos Solidarias Limitada
48	Cooperativa de Trabajo Martín Fierro Primero Limitada
49	Cooperativa de Trabajo M y M Limitada
50	Cooperativa de Trabajo Metaser Limitada
51	Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Ro-Ma Limitada
52	Cooperativa de Trabajo Meraki Ltda.
53	Cooperativa de Trabajo Mil Viviendas Limitada
54	Cooperativa de Trabajo Monte Ore Limitada
55	Cooperativa de Trabajo Neyen Mapu (Suspiro de la Tierra)Ltda
56	Cooperativa de Trabajo Nicole Limitada
57	Cooperativa de Trabajo Noble Igualdad Limitada
58	Cooperativa de Trabajo Nueva Generación Limitada
59	Cooperativa de Trabajo Nuevo Pacto Limitada
60	Cooperativa de Trabajo Obreros Constructores de la Republica Argentina Limitada
61	Cooperativa de Trabajo Oktubre Limitada
62	Cooperativa de Trabajo Paso a Paso Limitada
63	Cooperativa de Trabajo Patria Libre Limitada
64	Cooperativa de Trabajo Por Un Sueño Limitada
65	Cooperativa de Trabajo Primera Junta Limitada
66	Cooperativa de Trabajo Prosperidad Limitada
67	Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada
68	Cooperativa de Trabajo Río Epuyen Limitada
69	Cooperativa de Trabajo Ruka Anahí Limitada
70	Cooperativa de Trabajo Shalem Limitada
71	Cooperativa de Trabajo San Expedito Limitada
72	Cooperativa de Trabajo Sirole Limitada

73	Cooperativa de Trabajo SMC Limitada
74	Cooperativa de Trabajo Sobre La Roca Limitada
75	Cooperativa de Trabajo Techo Sur Limitada
76	Cooperativa de Trabajo Tiempo de Victoria Limitada
77	Cooperativa de Trabajo Triunfo Patagónico Limitada
78	Cooperativa de Trabajo TRESOC Limitada
79	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Patagónicos Limitada
80	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos de Trelew Ltda
81	Cooperativa de Trabajo Agrícola El Triunfo Patagónico Ltda.
82	Cooperativa de Trabajo Unidad del Valle Limitada
83	Cooperativa de Trabajo Unidos Podemos Más Limitada
84	Cooperativa de Trabajo Unite Limitada
85	Cooperativa de Trabajo Víctor Choque – 20 de Marzo Ltda.
86	Cooperativa de Trabajo Victoria Ltda.
87	Cooperativa de Trabajo Vida Limitada
88	Cooperativa de Trabajo Wen Mapu Limitada
89	Cooperativa de Trabajo Rosa de Guadalupe Limitada
90	Cooperativa de Trabajo Julio López 28 de Agosto Limitada
91	Cooperativa de Trabajo Construir Más Limitada

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

Dto. N° 1386 27-12-21

Artículo 1°.- Cesen los Servicios a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, de la docente Lucía Leonor CORREA (M.I. N° 12.024.720 - Clase 1956), Directora Interina de la Escuela N° 745 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la totalidad de los cargos y horas que actualmente detente, por aplicación de lo dispuesto en la Ley XVIII - N° 32. Artículo 107°.

Artículo 2°.- Establecer que por el Departamento de Antigüedades y Certificaciones de Servicios, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, se proceda a actualizar, hasta la fecha de notificación, las certificaciones de servicios emitidas por este Ministerio de Educación a la docente Lucía Leonor CORREA.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Dto. N° 1387 27-12-21

Artículo 1°.- Dejar cesante, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alexis David CHAVEZ (M.I. N° 31.636.966 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto, conforme lo establecido en el Artículo 50° - Punto I de la Ley I N° 74.-

Dto. N° 1388 27-12-21

Artículo 1°.- Déjese sin efecto, a partir del día 24 de

noviembre de 2021, la designación en el cargo de Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut del Comisario General Miguel Ramón GOMEZ (D.N.I. N° 21.066.399, Clase 1969) perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General, designado mediante Decreto N° 69/18, y dispóngase su pase a Retiro Obligatorio, encuadrado en el Artículo 75° inciso a) de la Ley XVIII N° 32, modificada por Ley XVIII N° 104.-

Artículo 2°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18; por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Dto. N° 1389 27-12-21

Artículo 1°.- Déjese sin efecto, a partir del día 24 de noviembre de 2021, la designación en el cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia del Chubut del Comisario General (R) Néstor Ángel GOMEZ OCAMPO (D.N.I. N° 21.429.835, Clase 1970) designado mediante Decreto N° 68/18.-

Artículo 2°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18; por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

AÑO 2022

Dto. N° 02 05-01-22

Artículo 1°.- Distribúyanse los cargos asignados mediante Ley II - N° 274 por Jurisdicción y Servicio Administrativo Financiero correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados, conforme se detalla en el Índice obrante en Anexo I y analíticamente en Planillas Anexas N° 1 a 182 que forman parte integrante del presente Decreto.-

Dto. N° 34 19-01-22

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01 / 21-D.G.R. para la contratación del servicio de limpieza

en los edificios de la sede de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del 2 de enero del 2022 y por el término de doce meses, a la firma «Senda S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-64227025-3) por un importe total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.559.268,63.-), por ajustarse a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- Rechazar las ofertas base presentadas por las firmas: «Silvina Andrea Griffiths» y «Daniel Gerónimo», y la oferta alternativa presentada por la firma «Senda S.R.L.» para la Licitación Pública N° 01/21 - D.G.R. por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con la firma «Senda S.R.L.» de acuerdo al modelo de contrato que glosa a fojas 282 a 285 del Expediente N° 1741/21- D.G.R.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión en el Ejercicio 2022, de la presente contratación que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.559.268,63.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 - Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 3.02 - Ejercicio 2022.

Dto. N° 55 **28-01-22**

Artículo 1°.- Designar a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo Director General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, al agente Fernando Andrés MATANZO (D.N.I. N° 26.889.597 - Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la mencionada Dirección General.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de febrero de 2022, a cargo del Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - Categoría 16, de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDÓ (D.N.I. N° 32.220.034 - Clase 1986), quien revista en el cargo Jefe de División Fondo Rotatorio - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa - Dirección General de Administración - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista Jefe de Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, al agente Fernando Andrés MATANZO (D.N.I. N° 26.889.597 - Clase 1978), a partir del 1° de febrero de 2022, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será Imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría

General de Gobierno - SAF 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 61 **28-01-22**

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 156.120.000.-), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRECE MILLONES DIEZ MIL (\$ 13.010.000.-) cada una, para el desarrollo de las competencias atribuidas a la misma por la Ley VI N° 18.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 441, la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$90.120.000.-) y Fuente de Financiamiento 111, la suma de PESOS SESENTA y SEIS MILLONES (\$ 66.000.000.-), Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-05 **04-02-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 1° de enero de 2022, la renuncia de la agente Viviana Olga BODELON (DNI N° 16.049.964 - Clase 1963) al cargo Oficial Administrativo, código 3-003, Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32, a partir del día 1° de enero de 2022.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Viviana Olga BODELON (DNI N° 16.049.964 - Clase 1963), diez (10) días de licencia anual ejercicio 2021, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre. Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-08 **08-02-22**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18,

por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Walter Guillermo, KRUSE (MI N° 26.067.361 - Clase 1977) Jefe de Área Sistemas - Clase XIII - Carretera Personal Superior/Jerárquico - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Unidad Ejecutora Provincial, a la designación a cargo de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, dispuesta mediante Decreto N° 677/21, ambos cargos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de febrero de 2022, quien se reintegrara a cumplir las funciones inherentes a su cargo de revista.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-03 09-02-22

Artículo 1°.- Otorgar al Cabo Primero WILLIAMS, Héctor Raúl (D.N.I N° 16.317.298, clase 1963) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-04 09-02-22

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor COLIVORO, Juan Andrés (D.N.I N° 16.756.605, clase 1964) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

AÑO 2021

Res. N° 668 01-12-21

Artículo 1°.- Abónese a la Municipalidad de Tecka la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en concepto de pago de la primera cuota trimestral.

Res. N° 669 01-12-21

Artículo 1°.-APRUÉBASE el proyecto para la realización de la Obra «ELIMINACION DE CARGAS HORIZONTALES EN SITIO 3 ORIGINAL MUELLE ALTE STORNI», agregado de fojas 02 a 208 del Expediente N° 2939/21-MIEP.-

Res. N° 670 02-12-21

Artículo 1°.-DECLÁRASE como Legítimo Abono la

suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 46.400,00) con IVA incluido, por la deuda generada por la contratación de la Sra. AGUILERA MARDONES PRISCILLA - DNI N° 92.703.088 de conformidad al detalle que da cuenta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la Sra. AGUILERA MARDONES PRISCILLA - DNI N° 92.703.088 la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 46.400,00) por los servicios prestados.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demandó el cumplimiento de ambas contrataciones cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 46.400,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 6- Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

Res. N° 671 03-12-21

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICIÓN CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES (PLC)», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 672 03-12-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2 (dos), presentado por la Empresa IN.CO.PA S.R.L., adjudicataria de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 - CHOLILA», Contratación Directa mediante Decreto N°1178/20 de fecha 27 de Noviembre de 2020, enmarcada en la Ley I N° 11 Artículo 7° Inciso c), cuyo monto es de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.540.523,70) con IVA incluido, a mes base Diciembre de 2019, representando un incremento de un CINCUENTA Y TRES CON VEINTISÉIS POR CIENTO (53,26%) respecto al monto del Contrato original, siendo el nuevo monto contractual de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 26.181.667,00) con IVA incluido y que conforma el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Plan de Trabajos Actualizado y Curva de Inversiones N° (cuatro) presentado por la Empresa IN.CO.PA S.R.L., adjudicataria de la obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 - CHOLILA», Contratación Directa mediante Decreto N° 1178/20 de fecha 27 de Noviembre de 2020, enmarcada en la Ley I N° 11 Artículo 7° Inciso c) y que conforma el Anexo II de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- FIJASE como fecha de finalización de la Contratación Directa correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 - CHOLILA», enmarcada en la Ley I N° 11 Artículo 7° Inciso c), el día 20 de Enero de 2022.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

Res. N° 673**03-12-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 15/21 «ADQUISICIÓN DE CAMION CON HIDROGRUA», de acuerdo a los términos del Artículo 20° y el 109° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 15/21, correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE CAMION CON HIDROGRUA», que obra de fojas 12 a 31 inclusive, del Expediente N° 002987/2021-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 15/21, «ADQUISICIÓN DE CAMION CON HIDROGRUA», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, será imputado en la Partida Presupuestaria que el Señor Subsecretario de Energía, preverá para el Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.-FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán en la Dirección General de Servicios Públicos – Rawson.-

Res. N° 674**03-12-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Servicios Pública para la reparación de cañerías de acero inoxidable de la Planta Desalinizadora de Puerto Pirámides, con la firma METALÚRGICA SERVIMAR de Jorge Martínez, CUIT: 20-23514657-7, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 451.374,53) IVA incluido.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma. METALÚRGICA SERVIMAR de Jorge Martínez, CUIT: 20-23514657-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 451.374,53) IVA incluido.

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 451.374,53) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 e Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 – Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.021.-

Res. N° 675**09-12-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN ESCRIBANÍA DE GOBIERNO» en Rawson, Concurso de Precios N° 01/14, que ejecutara la empresa TITAN SA-CUIT N° 33 -71016839-9.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 50.607 por un valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 53.907 por un valor de PESOS ONCE MILOCHOCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 11.825,29) y la Póliza de Seguro de Caución N° 54.001 por un valor de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500,00), todas emitidas por la Compañía «PARANA S.A. DE SEGUROS, en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación N° 1 al N° 8 de cierre, inclusive, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 676**09-12-21**

Artículo 1°.-RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01- inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2021; y el saldo restante por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000) deberá pre e en la partida presupuestaria del Ejercicio 2022.-

Apellido y Nombre	Organismo	Desde	Hasta
Tinture, Mario Gastón	DGOPA-DOAPA	01/11/2021	30/04/2022
Aguirre, Víctor David	DGOPA-DOAPA	01/11/2021	30/04/2022

Res. N° 677**09-12-21**

Artículo 1°.-Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N° 02/21 para la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL- I ETAPA» en Rawson, que se tramita por Expediente N° 002716-MIEP-21, en virtud de la falta de presentación de ofertas.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a realizar un nuevo llamado de Contratación Directa.-

AÑO 2022**Res. N° XII-10****08-02-22**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a los

efectos de deslindar las responsabilidades en relación a la situación irregular del agente RODRIGUEZ, Daniel Ezequiel (M.I N° 33.345.088 - Clase 1987) cargo Peón - Clase II - Agrupamiento Carrera Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, ante la verificación de reiteradas inasistencias sin justificar que datan del año 2020 a la fecha y continúan, como así también a los abandonos de su lugar de trabajo sin autorización de superior, falta de respeto, destrato, prepotencia y violencia verbal contra los superiores y compañeros de trabajo, trasgrediendo derechos y deberes establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 1263-MIEP-20 a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Secretaría General de Gobierno, para la instrucción del sumario ordenado en el Artículo precedente.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-01 09-02-22

Artículo 1°.-EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, punto 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- AUTORIZASE la prórroga de Asignación de Funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut de la señora FACCIO Marcia Sabela, (D.N.I N° 16:693.647 - Clase 1964) cargo Jefa de Departamento de Registros y Protocolo dependiente de la Dirección General de Control Técnico Minero del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

Artículo 3°.-El área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 4°.-Al término del periodo mencionado en el Artículo 2°, la agente podrá ser absorbida por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, caso contrario se dará por concluida la adscripción correspondiente.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 08 02-02-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00.-), en la persona del Intendente INGRAM, Héctor Ricardo D.N.I. N° 22.525.081 y de la Secretaria de Hacienda, Contadora PURZEL, María Cecilia, DNI N° 32.720.293, como responsables de administrar los fondos, destinados a sol-

ventar los gastos que demanda la participación de un grupo de jóvenes que participan del proyecto de Ángel Carbajal representando a nuestra Provincia en el marco del Festival Nacional Jesús María, a desarrollarse en la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 09 03-02-22

Artículo 1°.- APROBAR la Convocatoria 2022 del «Programa de Mejoramiento Curricular», aprobado mediante Resolución N° 03/21 de la Secretaria de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, orientado a apoyar y garantizar la formación de los postulantes que fueron rechazados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2°.- ESTABLECER el día 7 de febrero de 2022 y el día 18 de febrero de 2022 como fecha de apertura y cierre respectivamente, de la Convocatoria 2022 del «Programa de Mejoramiento Curricular»,-

Artículo 3°.- ESTABLECER que se otorgará hasta DIEZ (10) becas, por el monto de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$27.000,00) mensuales cada una, por el término de DOCE (12) meses, dando inicio en el mes de abril de 2022, correspondientes al «Programa de Mejoramiento Curricular» aprobado mediante Resolución N° 03/21 de la Secretaria de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente 1.11 - Ejercicio 2022 y el resto para la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura prevea para el Ejercicio 2023.-

Res. N° 10 03-02-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR al agente Dagoberto Eugenio Merino Espinoza en su cargo de Director General de Acción e Industrias Culturales a manejar los vehículos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Ciencia, Tecnología; Innovación Productiva y Cultura.»

Res. N° 11 **07-02-22**

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la Gira de las Agrupaciones Corales de la localidad de Puerto Madryn «Cantar de los Cantares» y «Vocal Austral», a realizarse en tres provincias, como primer destino La Rioja, luego Tucumán y por último Villa María, Córdoba.-

Res. N° 12 **08-02-22**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución SCTIPyC N° 103/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11».

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**Res. N° IX-01** **08-02-22**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del 1 de marzo del año 2022 la renuncia presentada por la agente Berón Emma Hilda (M.I.N° 16.391.862 - Clase 1963) al cargo de Analista Superior - Planta Permanente de esta Contaduría General a partir del 1 de marzo del año 2022 para acogerse al beneficio jubilatorio Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- ABONAR a la agente Berón Emma Hilda Sesenta y Siete (67) días de Licencia Anual reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: Treinta y Dos (32) días periodo 2020 y Treinta y Cinco (35) días periodo 2021.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - SAF 6 Contaduría General de la Provincia Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control - Ejercicio 2022.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 12** **03-02-22**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Arroyo Blanco (Pedregoso Sur), a favor de Saúl Omar VILLAGRAN en los términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 9334,20 m3/año para su utilización de riego de 7,21 has durante los meses de octubre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 23 Fracción B 11, Sec-

ción J III, Ejido Epuyen, Depto Cuyamen, Provincia de Chubut

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago. -

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°.- ESTABLECESE la obligación del permissionario de colocar un sistema de regulación en la obra de toma en un plazo de 90 días a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Conj. N° 739-MIEyP y N° 392-MEYCP****30-12-21**

Artículo 1°.- EXIMASE a la firma MAIRAL, Juan Pedro CUIT 23-29493631-9 de las previsiones del Artículo 102° inc. d) de la Ley II N° 76, en el marco del Artículo 74° del Decreto Reglamentario N° 777/06, en relación a la Resolución N° 619/2021 MIEP.-

**Res. Conj. N° 740-MIEyP y
N° 393-MEyCP****30-12-21**

Artículo 1°.- EXIMESE a la firma MAIRAL, Juan Pedro CUIT 23-29493631-9 de las previsiones del Artículo 102° inc. d) de la Ley II N° 76, en el marco del Artículo 74° del Decreto Reglamentario N° 777/06, en relación a la Resolución N° 619/2021 MIEP.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y
CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 305****01-12-21**

Artículo 1°.- RENUEVESE la inscripción con el N° 03 por el término de 1 (un) año a la firma CASA DE BATERIAS COMODORO del Sr. Marcos Sebastián NIEVAS, CUIT N° 20-27598534-2, con domicilio en calle Enrique de Girolamo N° 3471 del Barrio Humberto Beghin, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE VENDEDORES DE ACUMULADORES ELECTRICOS, como Vendedor de Acumuladores Eléctricos, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- El señor Marcos Sebastián NIEVAS como responsable de la firma CASA DE BATERIAS COMODORO deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Vendedor de Acumuladores Eléctricos, la firma CASA DE BATERIAS COMODORO del Sr. Marcos Sebastián NIEVAS deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidad promedio anual de venta, según el tipo de batería (expresado por unidad y peso), destino de acumuladores eléctricos usados y documento que lo acredite, Libro de Registro de Usuarios, observaciones.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- Nota de solicitud de renovación.
- Documentación actualizada correspondiente al Anexo I de la Resolución N° 107/17 MAyCDS.
- En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley Obligaciones Tributarias vigente.
- Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la Responsable Técnico/a Ambiental a cargo.-

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 306**01-12-21**

Artículo 1°.- RENUEVESE la inscripción con el N° 488 por el término de UN (1) año a la empresa BONEFRO S.R.L., CUIT N° 30-71474651-7, con domicilio legal y real en Ruta Nacional N° 26, Km 0,5, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes: Y8 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y31/34A (Baterías de plomo con ácido), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros sólidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros sólidos contaminados con Y9) e Y48Y12 (Recipientes con restos de Y12), Y48Y16B (Recipientes con restos de Y16), Y48Y16C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y16) e Y48Y16D (Otros sólidos contaminados con Y16), de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa BONEFRO S.R.L., CUIT N° 30-71474651-7, con domicilio legal y real en Ruta Nacional N° 26, Km 0,5, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa BONEFRO S.R.L. deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presen-

tar 45 (CUARENTA Y CINCO) días antes del vencimiento de la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias vigente.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h. Plan de contingencias.
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico /a Ambiental a cargo.-

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 307

01-12-21

Artículo 1º.- RENUÉVESE, por el término de UN (1) año, la inscripción, con el N° 908 a la empresa ERM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70044830-0, con domicilio real en Av. Cabildo N° 2677 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal en calle Tomás Turkovic N°1162, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos, para las tecnologías y Residuos Peligrosos indicados en los considerandos anteriores, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa ERM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N°30-70044830-0, con domicilio real en Av. Cabildo N° 2677 6º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal en calle Tomás Turkovic N° 1162, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa ERM ARGENTINA S.A. deberá solicitar, de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 4º.- La empresa ERM ARGENTINA S.A. deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante

de la presente Disposición.-

Artículo 5º.- La empresa ERM ARGENTINA S.A. como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuos, cantidades, monitoreo, protocolos analíticos, incidentes y observaciones.-

Artículo 6º.- La empresa ERM ARGENTINA S.A., deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 7º.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.-

Artículo 8º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35 (si existiere alguna modificación presentar la documentación respaldatoria correspondiente).
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Habilitaciones/certificaciones nacionales y/o municipales vigentes a la fecha, en caso de corresponder.
- e) Libro de Registro de Operaciones y Certificados de tratamiento/ disposición emitidos a la fecha.

f) Comprobante de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias vigente.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

Artículo 9º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a dar de baja a la inscripción como Operador con Equipo Transportable en el correspondiente Registro y aplicar las sanciones pertinentes.-

ANEXO I

A) PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:

I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).

II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.

III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:

a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.

b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos.

c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.

d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.

e) Manejo previsto de los residuos generados.

f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.

g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.

h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).

i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.

B) PARA EL CIERRE Y APROBACIÓN DE LAS OPERATORIAS:

j) Monitoreos realizados.

k) Certificado de Destrucción de Residuos.

l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.

Disp. N° 308

01-12-21

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción con el N° 342 por el término de UN (1) año a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUC. ARG., CUIT N° 30-69554247-6, con domicilio legal en Leandro N. Alem N° 1180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle Democracia N° 51, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las corrientes: Y01 (Residuos patológicos con característica de peligrosidad H6,2 con exclusión de piezas anatómicas) e Y03 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal. Devolución de medicamentos) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUC. ARG., CUIT N° 30-69554247-6, con domicilio legal en Leandro N. Alem N° 1180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en calle Democracia N° 51, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L.

SUC. ARG., deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones rea-

lizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar 45 días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a. Nota de solicitud de renovación.

b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.

c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias vigente.

e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

h. Plan de contingencias.

i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N°185/12 SRyCA

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico /a Ambiental a cargo.-

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 309

01-12-21

Artículo 1º.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el N° 926 la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E.- EESS JOSÉ DE SAN MARTÍN, C.U.I.T. N°30-99928434-1, con domicilio legal en calle Roque Saenz Peña N° 796 Piso 3º de la ciudad de Comodoro Rivadavia y domicilio real en Av. San Martín y P. Moreno de la localidad de José de San Martín, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE

SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos, correspondientes a las corrientes: Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y49Y9B (Recipientes con restos de Y9) Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9) e Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), de las categorías sometidas a control de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha de

la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E.- EESS JOSÉ DE SAN MARTÍN C.U.I.T. N°30-99928434-1, con domicilio legal en calle Roque Saenz Peña N°796 Piso 3º de la ciudad de Comodoro Rivadavia y domicilio real en Av. San Martín y Moreno de la localidad de José de San Martín, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PETROMINERA CHUBUT S.A.- EESS JOSÉ DE SAN MARTÍN deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar 45 días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias vigente.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h. Plan de contingencias.
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico /a Ambiental a cargo.-

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIFUENTES RUBÉN HERALDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CIFUENTES, Rubén Heraldo - Sucesión ab-intestato (Expte. 000004/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 04 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-02-22 V: 15-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLARTE JUAN RAFAEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OLARTE, JUAN RAFAEL S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1746/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 11-02-22 V: 15-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ- SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIANA INÉS LIBRANDI, DNI 13.896.200 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LIBRANDI, ADRIANA INÉS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001635/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3)

días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 11-02-22 V: 15-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SPELLANZON MARISA en los autos caratulados «SPELLANZON MARISA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000636/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 30 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-02-22 V: 15-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CORAZZA ROGELIO GABRIEL en los autos caratulados «CORAZZA, Rogelio Gabriel s/sucesión ab-intestato» (Expte N°000550/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 22 de 2021

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-02-22 V: 15-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ HÉCTOR CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, Héctor Carlos S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1687/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provin-

cia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-02-22 V: 16-02-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MUTIO SILVIO OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Mutio Silvio Oscar S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000779/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 17 de 2021.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 14-02-22 V: 16-02-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CELSO ANDRÉS ACEVEDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Acevedo, Celso Andres S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 790/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 20 de diciembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-02-22 V: 16-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORMACHEA JESUS FELIPE FEDERICO Y MUÑOZ

DONATINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORMACHEA, JESUS FELIPE FEDERICO Y MUÑOZ DONATINA - Sucesión ab-intestato (Expte. 001515/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 20 de 2021

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-02-22 V: 16-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO VALLEJOS, DNI 7.418.571 y MARÍA DEL CARMEN SALAZAR, DNI 4.414.619 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Vallejos Guillermo y SALAZAR María del Carmen S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 0377/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-02-22 V: 16-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRESPO BLANCA LEDY y de YAHUAR BERNARDINO en los autos caratulados «CRESPO BLANCA LEDY Y YAHUAR BERNARDINO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000618/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 01 de 2022.

DIEGO R. DOPAZZO
Secretario de Refuerzo

I: 15-02-22 V: 17-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NEIRA CAROLINA BEATRIZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «NEIRA CAROLINA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000801/2021) mediante edictos que se publican por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, diciembre 17 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 15-02-22 V: 17-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JARDIN PAULA ANGELICA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JARDIN, PAULA ANGELICA - sucesión ab-intestato (Expte. 001558/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-02-22 V: 17-02-22

EDICTO

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, con asiento en la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «BARSOTTI, MARÍA MERCEDES s/Sucesión Ab-Intestato,» (573-21) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARÍA MERCEDES BARSOTTI para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: un día.-

Lago Puelo (Ch.), 08 de febrero de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 15-02-22

EDICTO

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, con asiento en Av. Los Notros s/n de la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, en autos: «ARAUNA, OSCAR HÉCTOR s/Sucesión Ab-Intestato.» (501-21) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OSCAR HÉCTOR ARAUNA, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: un día.-
Lago Puelo (Ch.), 08 de febrero de 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 15-02-22

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «SILVEYRA, MARIO HUGO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1081. Año 2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MARIO HUGO SILVEYRA, D.N.I N° 18.416.459, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de ley (art. 712 del C.P.C.C Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 17 de diciembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-02-22 V: 17-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CELIZ BEATRIZ DEL VALLE Y CARELLO, RUBEN ALBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CELIZ, BEATRIZ DEL VALLE Y CARELLO, RUBEN ALBERTO s/sucesión ab-intestato» Expte. N° 001725/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 15-02-22 V: 17-02-22

EDICTO

La Dra. María Laura Eroles, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Secretaria a cargo de la Dra. María Victoria del Soldato Acuña, cita y emplaza a los herederos del Sr. CATALINO CORTES, DNI 07.324.799, para que en el término de CINCO (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados «VERA, RICARDO HUGO c/CORTES, CATALINO y Otros s/Daños y perjuicios» (Expte. 257/2021) mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a su elección, de la ciudad de Camarones, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (art. 346 del CPCC).

Se deja constancia que la parte actora, Sr. Ricardo Hugo Vera goza del beneficio provisional de litigar sin gastos, en los, términos del arto 84 CPCC.

Puerto Madryn, diciembre 2 de 2021.

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-02-22 V: 16-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson, a cargo de la Jueza Subrogante en turno, Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaria de Refuerzo a cargo de la Dra. María Andrea VOTTERO, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, desde la última publicación a quienes considera con el derecho a formular oposición a la Supresión de apellido de YESICA YASMÍM ANTINAO ACUÑA DNI N° 48.048.729, en autos: «ACUÑA, Andrea Yanet c/ANTINAO REYES, Carlos Walter s/Supresión de apellido» (Expte. N° 543. Año 2021).- Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Rawson, 20 de Septiembre de 2021.-

MARIA ANDREA VOTTERO
Secretaria de Refuerzo

P. 15-02-22 y 15-03-22

EDICTO LEV S.A. – CONSTITUCIÓN.

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el

Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA:

DENOMINACION: «LEV S.A.».- SOCIOS: Nicolás Alejandro BANOVAZ, argentino, nacido el 02/04/1985, DNI 31.513.988, C.U.I.T. 20-31513988-1, soltero, empresario y domiciliado en Avenida Piedra Buena número 790 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; y, Juan Cruz Jesús REDONDO CUFFINI, argentino, nacido el 05/02/1994, DNI 37.676.578, C.U.I.T. 27-37676578-5, soltero, empresario, y domiciliado en calle Fragata Sarmiento número 170 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escrituras de fecha 19-11-2021 y 19-01-22.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Fragata Sarmiento 170, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: A) Comprar, vender, utilizar, arrendar, dar o recibir en comodato, poseer, permutar, enajenar, transmitir, o disponer de la propiedad de toda clase bienes muebles, automotores, equipos y maquinaria pesada y/o liviana. B) Comprar, vender, promover, construir y explotar todo tipo de bienes inmuebles y edificaciones, tales como viviendas, urbanizaciones, edificios, establecimientos y complejos industriales, hoteleros y deportivos entre otros. La ejecución, total o parcial, de cualquier tipo de obra privada, el mantenimiento, conservación y reforma de edificios e instalaciones, pudiendo realizar todo ello por cuenta propia o ajena, mediante contratación, subcontratación o administración de cualquier tipo, incluidos fideicomisos, relativa a la construcción, mantenimiento y conservación, en general, de todo tipo de obras y bienes inmuebles. Se deja constancia que en caso de que la sociedad lleve a cabo la actividad de corretaje inmobiliario, la misma será desarrollada por profesional matriculado conforme a la legislación vigente.- C) Importar, exportar, arrendar y comprar y vender automotores, embarcaciones, motos de agua y cuatriciclos. D) Celebrar todos los actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, ya que las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. Por decisión de los accionistas integran el primer directorio de la siguiente manera: Presidente: Nicolás Alejandro BANOVAZ. Director Titular y Vicepresidente: Juan Cruz Jesús REDONDO CUFFINI. Director Suplente: Matías Fernando BANOVAZ. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de di-

ciembre de cada año. La Sociedad prescinde de sindicatura.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-02-22

EDICTO ERAMO S.A.S.- CONSTITUCIÓN

Socios: ORCAIZAGUIRRE ALEJANDRO MARTÍN, DNI: 32.189.323, CUIT: 20-32189323-7, Argentino, nacido el 11 de enero de 1986, de profesión comerciante, domiciliado en España 546, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, República Argentina, de 35 años de edad, soltero y RASMUSSEN EMILIANO, DNI: 34.942.387, CUIT: 20-34942387-2, Argentino, nacido el 24 de enero de 1990, de profesión comerciante, domiciliado en Lewis Jones 327, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, República Argentina, de 31 años de edad, Casado en primeras nupcias con la Sra. co

Ciancio Evelyn DNI 35.343.018 Fecha de Contrato Social: 03 de Enero de 2022, Denominación: ERAMO S.A.S...Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Comercial: compra, venta, consignación, comercialización, elaboración, distribución y transporte de materiales de construcción, placas antihumedad, de yeso, P.V.C. Así como materiales directamente afectados a la construcción de inmuebles, revestimientos internos y externos. 2) Servicios: Servicios vinculados a la construcción. Colocación de revestimientos internos y externos, colocación de placas antihumedad y de otros materiales para la construcción afines al objeto social. Construcción en seco, servicios de pintura, refacciones de viviendas o edificios no residenciales. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), representado por mil acciones (1.000) acciones nominativas no endosables, de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración y Representación de la Sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social quedará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, designado por los socios, como GERENTE/GERENTES por el término de 5 ejercicios siendo reelegible. A su vez la sociedad nombrará un SUPLENTE, quien reemplazará al GERENTE en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. Se designó a RASMUSSEN EMILIANO, DNI: 34.942.387 CUIT: 20-34942387-2, Argentino, nacido el 24 de enero de 1990, de profesión comerciante, domiciliado en Lewis Jones 327, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, República Argentina, de 31 años de edad, Casado en primeras nupcias con la

Sra Ciancio Evelyn DNI 35.343.018, como GERENTE de ERAMO S.A.S. quien constituye domicilio especial en la calle Mathews 1840 1B. Se designó a ORCAIZAGUIRRE ALEJANDRO MARTÍN, DNI: 32.189.323, CUIT: 20.32189323-7, Argentino, nacido el 11 de enero de 1986, de profesión comerciante, domiciliado en España 546, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, República Argentina, de 35 años de edad, soltero, como GERENTE SUPLENTE de ERAMO S.A.S. Quien constituye domicilio en calle Juan B. Justo 743 P° PB, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Domicilio: Puerto Madryn, Chubut. Sede Social: Juan B. Justo 743 P° PB, de la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut, República Argentina. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-02-22

**PETROTRELEW S.A. – DIRECTORIO
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 29 de Diciembre de 2020, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 25 de Mayo N° 501 – Trelew (Ch.), Director Titular: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 25 de Mayo N° 501 – Trelew (Ch.), Director Suplente: Eva Gutierrez, DNI 6.366.759, 25 de Mayo N° 501 – Trelew (Ch.)
Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-02-22

**INSTITUTO SUPERIOR DE MECANICA DENTAL
S.R.L.
CUIT: 30-71533127-2**

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Inspector de justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por Acta de Reunión de socios, del INSTITUTO SUPERIOR DE MECANICA DENTAL S.R.L, de fecha 16 de diciembre de 2021, el socio Sr. Miguel Ángel Cheuquepal, cedió 50 cuotas sociales a la Sra. Marquez Jessica Mariela D.N.I. 35.099.621, reformulando la cláusula a saber:

QUINTA: del capital social. El capital social asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), divi-

dido en mil (1.000) cuotas de pesos (\$50) de valor nominal cada una, totalmente suscripta e integradas por los socios en la siguiente proporción: 950 cuotas sociales correspondientes al socio Miguel Ángel Cheuquepal y 50 cuotas sociales a la socia Marquez Jessica Mariela.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-02-22

**CENTRO MEDICINA LABORAL SAN LUIS S.R.L.
CESION DE CUOTAS.-**

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado Delegación Comodoro Rivadavia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese que mediante Escritura N° 776 de fecha 19/19/2021, pasada al Folio 1815 del protocolo del Registro N°48 del Chubut, Ludovico Delmiro MOREL, argentino. D.N.I. N° 16.930.511 - CUIT 20-16930511-1, nacido el 11/04/64, domiciliado en Olavarría N°182 de Comodoro Rivadavia, CEDIO a título gratuito a favor de Nelson Luis MOREL la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales, a favor de María Gabriela MOREL la cantidad de ONCE (11) cuotas sociales y a Daniela Romina MOREL la cantidad de OCHO (8) cuotas sociales y Silvia Liliana CARCAMO, D.N.I. N° 18.290.020 - CUIL 27-18290020-1, nacida el 1/08/66, argentina, domiciliada en Olavarría N°182 de Comodoro Rivadavia, CEDIO a título gratuito a favor de Daniela Romina MOREL, la cantidad de TRES (3) cuotas sociales - DATOS PERSONALES DE LOS CESIONARIOS; María Gabriela MOREL, D.N.I. N° 32.923.247 -CUIL 27-32923247-1, empleada, nacida el 22/03/87, casada, domiciliada en calle 2 N° 1894, Barrio San Cayetano - Comodoro Rivadavia; Daniela Romina MOREL. D.N.I. N° 35.658.621 - CUIL 27-35658621-8, empleada, Nacida el 27/09/90, casada, domiciliada en Olavarría N° 171, 1° piso – Comodoro Rivadavia y Nelson Luis MOREL. D.N.I. N° 37.149.637 - CUIL 20-37149637-9, nacido el 19/03/93, soltero, empleado, domiciliado en Olavarría N° 182 – Comodoro Rivadavia.- «QUINTA El CAPITAL social se establece en la suma de PESOS CIEN (\$ 100.000), dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una.- El capital se encuentra totalmente integrado y es suscripto por los socios de la siguiente manera: Ludovico Delmiro MOREL: VEINTICINCO (25) cuotas sociales.- Silvia Liliana CARCAMO: QUINCE (15) cuotas sociales.- Nelson Luis MOREL, Daniela Romina MOREL y María Gabriela MOREL; VEINTE (20) cuotas sociales cada uno».-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 15-02-22

**CENTRO DE MEDICINA LABORAL SAN LUIS S.R.L.
CAMBIO DE DENOMINACION POR GADALUM
S.R.L.- MODIFICACION CONTRATO SOCIAL.-**

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, Delegación Comodoro Rivadavia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase que mediante Escritura N° 177 del 19/10/21, pasada al Folio 1817 del protocolo del Registro N° 48 del Chubut, fue modificada la denominación de CENTRO DE MEDICINA LABORAL SAN LUIS S.R.L. por GADALUM S.R.L. y modificada la cláusula Cuarta del Contrato Social.- «PRIMERA: La sociedad girara bajo la denominación de «GADALUM S.R.L.» (Continuadora de CENTRO DE MEDICINA LABORAL SAN LUIS S.R.L.),».- «CUARTA: La Sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: a) la atención integral que comprende: medicina laboral y medicina asistencial, que estará conformada por las siguientes especialidades: clínica médica, enfermería, oftalmología, audiometría, traumatología, kinesiología, psiquiatría, odontología, cardiología, cardiología preventiva, fonoaudiología, gastroenterología, ginecología, nutrición, laboratorio de análisis clínicos, radiología, b) Compra-venta, importación, exportación representación, consignación, franquicias y distribución de ropas, prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados, como asimismo de las materias primas que los componen; fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria deportiva, calzado deportivo y cualquier otra clase de mercadería relacionada directa o indirectamente con los enunciados precedentemente; fabricación y comercialización de lencería y ropa interior; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseño industrial.- c) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, civiles, de arquitectura, viales, hidráulicas, su infraestructura, de carácter público o privado y realización de toda actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción.- Ampliación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles, ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados.- Comercialización de materiales relacionados con su objeto, su fabricación, elaboración, almacenamiento, transformación, industrialización; importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas y elementos vinculadas con su desarrollo empresario, y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social.- Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles, ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados.- Administración, intermediación en arrendamientos, locación y compra venta de todo tipo de bienes, sean muebles, muebles registrables e inmuebles, propios y de terceros, urbanos, subrurales, rurales; comercialización de inmuebles propios o de terceros; con la modalidad llave en mano,

del pozo o por administración; constituir y/o administrar fideicomisos en todas las modalidades permitidas por la normativa vigente constituyéndose en fiduciante o fiduciaria.- Realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes; ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes.- A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 15-02-22

**EDICTO
SEGURIDAD RAMOS S.A.
MODIFICACION DE ESTATUTO - CAMBIO DE
DOMICILIO**

Fecha del Instrumento: 28/06/2021. DOMICILIO: En la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del directorio, establecer agencias, sucursales, depósitos, establecimientos o cualquier especie de representación dentro y/o fuera del país. SEDE SOCIAL: Sargento Cabral N°1249 – Trelew – Chubut.

Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el Extranjero, a las siguientes actividades: A) SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL: Brindar servicios integrales a empresas que comprenden: Servicios privados de Seguridad, Mantenimiento e Higiene Industrial en general, y en particular servicio de Seguridad y vigilancia privada; Protección Física y Electrónica, Seguridad VIP, Custodias y Escoltas motorizadas, análisis de riesgos, transporte y custodia de Caudales; Confección de Informes y tareas de Investigación. Asimismo brindara servicios de consultoría en seguridad e higiene industrial y atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de riesgos de trabajo.- B) SERVICIOS DE MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO. Realizar servicios de limpieza y mantenimiento en general de edificios, locales comerciales, viviendas particulares, ya sea sobre los propios inmuebles como de todas aquellas instalaciones y maquinarias comerciales y bienes muebles en general.- C) ALQUILER DE VEHICULOS. Explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, utilitarios, transporte, maquinas viales y demás referentes al rubro automotor, en el territorio de la República Argentina o países limítrofes. D) PRODUCCION DE OBRAS ARTISTICAS. Producción de espectáculos artísticos, culturales, musicales, cinematográficos, teatrales y de entretenimiento en general, ferias, exposiciones, programas radiofónicos y/o televisivos y/o ci-

nematográficos y material discográfico. A tal efecto podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatros, estadios y demás espacios de espectáculos públicos en general, incluyendo la provisión de artículos de cotillón, disfraces y productos similares. E) A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la Ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar de toda clase de empresas, dar y recibir bienes en locación y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, a través de los cuales pudiera llevar adelante los negocios comprendidos en su objeto social. En el ámbito de la provincia de Buenos Aires la sociedad se dedicará exclusivamente a las actividades establecidas por el artículo 2 de la ley 12297, que a continuación se detallan: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada.»

Publíquese por 1 día.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-02-22

EDICTO LEY 19.550
PATAGONIA EMPRENDIMIENTO S.A.
DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, se eligió el nuevo Directorio con mandato por dos ejercicios, y por acta de Directorio N° 71 de fecha 30 de Abril de 2021, se designaron los cargos del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE: Maximiliano Ivanissevich DNI 23.065.164, domiciliado en Perito Moreno N° 2048, Puerto Madryn Chubut. VICEPRESIDENTE: Sbarbi Osuna María Eugenia, DNI 22.293.115, domiciliada en Perito Moreno N° 2048, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTOR SUPLENTE: Del Rio María Fernanda DNI 26.117.496, domiciliada en Los Aromos N° 2566, Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por 1 día.-

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Registro Público

Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-02-22

EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE LA MADRILEÑA S.A.

LA MADRILEÑA S.A., con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 30-56226584-4, por reunión de Directorio Acta N° 251 de fecha 31 de enero de 2022, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 08 de marzo de 2022 a las 18:00 hs., en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Motivos por los cuales se realizó la convocatoria fuera de término.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del cuadragésimo octavo ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2021.

3) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

4) Consideración de los honorarios y retribuciones por servicios técnicos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

5) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA
Presidente

I: 14-02-22 V: 18-02-22

EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE CUSHES SA

CUSHES S.A. con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 33-70884373-9, por reunión de Directorio Acta N° 43 de fecha 01 de Febrero de 2022. Ha Dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 09 de marzo de 2022 a las 18:00 hs. en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Motivos por los cuales se realizó la convocatoria fuera de término.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del décimo séptimo ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2021.

3) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

4) Consideración de los honorarios y retribuciones por servicios técnicos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

5) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Sera de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebraran una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA
Presidente

I: 14-02-22 V: 18-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Paso de Indios, que el Sr. Gustavo Lopez Rey, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola, proveniente de un arroyo S/N, cuyas coordenadas de las tomas son: 1) 44°25'9.08''S-68°43'10.81''O, 2) 44°24'53.74''S-68°45'4.51''O y 3) 44°24'43.21''S-68°46'4.80''O, en un caudal aproximado de 97.225,92 m3/año (0,21 l/ha.s), para utilización de riego de 15ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como parte de Legua d del Lote 8, parte de Legua c del Lote 9, parte de Leguas b y c del Lote 12 y partes de Leguas a, b, c y d del Lote 13, todo de la Fracción C, Sección H-I, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) – FEDERICO GUSTAVO LOPEZ REY – PASO DE INDIOS, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPT. 043 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 04 de Febrero de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador

de Recursos Hídricos
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 14-02-22 V: 16-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores
SPÁTOLA, Andrés Martín
VILCHES, Angélica
Casa N° 42 Calle: Antonio Gallastegui 605
B° «112 Viv.» plan FONAVI – Código 314
(9120) PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor SPATOLA, Andrés Martín DNI N° 22.979.820 y a la señora VILCHES, Angélica DNI N° 24.078.801, de la siguiente Resolución: Rawson, 30 de Diciembre de 2021, VISTO: El Expediente N° 1413/2019-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 824/1999-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor SPATOLA, Andrés Martín, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 42 del Barrio «112 Viviendas» plan FONAVI Código 314 de la ciudad de Puerto Madryn; Que la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R E S U E L V E: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 824/1999-IPVyDU- a favor del señor SPATOLA, Andrés Martín DNI N° 22.979.820, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 42 del Barrio «112 Viviendas» plan FONAVI Código 314 de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor SPATOLA, Andrés Martín DNI N° 22.979.820 y la señora VILCHES, Angélica DNI N° 24.078.801, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 1587/21-IPVyDU- FIRMA Ivana

PAPAIANNI, Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo Queda Ud. 13 de Enero de 2022.-

IVANA PAPAIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
Y Desarrollo Urbano

I: 11-02-22 V: 15-02-22

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22**

OBRA: OBRA «SENDA RECREATIVA CALLE HANSEN - EIZAGUIRRE»

UBICACIÓN: CALLE HANSEN ENTRE JUAN B. JUSTO Y AV. ROCA Y V. de EIZAGUIRRE ENTRE AV. ROCA Y DARWIN»

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON OCHO CENTAVOS (\$ 27.212.710,08) con IVA incluido. -

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$272.127,10). -

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 40.819.065,12.-).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 - 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO

TO MADRYN - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 - 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 10/03/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON Nº 60.

DÍA: 10/03/2022.

HORA: 11Hs.-

I: 10-02-22 V: 16-02-22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA UCP 01/22

Objeto de la contratación: «Adquisición de Mobiliario Escolar - UCP»

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Once Mil Quinientos (\$148.511,500)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 5% de la Oferta presentada

Plazo de Entrega de los bienes: 40 días corridos.

Fecha de Apertura: 02 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sede del Ministerio de Educación - Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: Gratuito

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Programa 37.

Solicitud de Pliegos y Consultas: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación Infraestructura - Mariano Moreno 443 Rawson - ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

I: 15-02-22 V: 17-02-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2022

PROCESO 46/13-0014-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA - RUTA NACIONAL Nº 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRA-

MO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 143,57 – KM 165,22 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT – 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTAY CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.507.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021.

Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos cuarenta y cinco mil setenta con 00/100 (\$945.070,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 09 de Marzo de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 07 de febrero del 2022 hasta el 24/02/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de febrero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-02-22 V: 25-02-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2022

Objeto: «Cableado de red de Datos p/Oficinas del ETI y de Notificadores - Edificio Darwin de Esquel

Fecha y hora de apertura: 24 de Febrero de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 24/02/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75. Rawson. CP 9103.

Consultas Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia

Dirección Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut CP 9103

Teléfono. 0280-4482331 interno 200

Mail compras@juschubut.gov.ar

I: 15-02-22 V: 16-02-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2022

Objeto: «Renovación de Software de Antivirus p/ Poder Judicial de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 25 de Febrero de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 25/02/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 15-02-22 V: 17-02-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00